

18, al igual que el adosamiento del semisótano, en el periodo de exposición pública, para su conformidad.”

Lo que se hace público para general conocimiento, sometándose el estudio de detalle a información pública por plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Prensa Local y tablón de anuncios del municipio, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 32.1.2ª y 39.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Durante dicho plazo se podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en el Servicio de Planeamiento, situado en el Centro Cultural Gran Capitán -antiguo edificio de las Hermanitas de los Pobres-, c/ Gran Capitán nº 22.

El presente edicto servirá de notificación para el/los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del estudio de detalle, que sean desconocidos o se ignore el lugar de notificación, en virtud del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999.

Granada, 16 de febrero de 2011.-La Vicepresidenta de la Gerencia de Urbanismo y OO.MM., fdo.: Isabel Mª Nieto Pérez.

NUMERO 2.132

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

GERENCIA DE URBANISMO Y OO.MM.
SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y O.T.

Expte.: 4.382/10. Estudio de detalle en Placeta Liñán, núm. 14 (aprobación definitiva)

EDICTO

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que el Pleno Municipal en sesión celebrada el pasado día 28 de enero de 2011, adoptó acuerdo por el que se aprueba definitivamente el estudio de detalle de referencia, cuyo tenor literal es el que sigue:

“Se presenta a Pleno expediente núm. 4.382/10 de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales relativo a estudio de detalle en Placeta Liñán, nº 14.

En el expediente obra informe propuesta del Jefe del Servicio de Planeamiento y Ordenación del Territorio, visado por la Subdirectora y conformado por la Secretaria de la Gerencia por delegación, en el que se hace constar:

1º.- El estudio de detalle que tiene como objetivo la ordenación volumétrica y modificación de alineaciones en Placeta de Liñán, nº 14, fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha ocho de octubre de dos mil diez, y sometido a información pública por espacio de 20 días, según anuncio publicado en

el Boletín Oficial de la Provincia nº 218, de fecha 15 de noviembre de 2010, y anuncio aparecido en el periódico “Granada Hoy” de 17 de noviembre de 2010.

2º.- El Pleno de la Junta Municipal de Distrito Albaicín, en su sesión ordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2010, “... informó y tomó conocimiento del expte. nº 4382/10. Estudio de detalle para Ordenación volumétrica y modificación de alineaciones en Placeta de Liñán, 14”, si bien con observaciones realizadas por Dª María José Castilla García, del Grupo Municipal del PSOE, y Dª Dolores Santos Moreno y D. Juan Manuel Segura Bueno de la AA.VV. del Bajo Albaicín, las cuales han sido informadas por el Arquitecto, Adjunto a la Subdirección de Planeamiento, con fecha 9 de diciembre de 2010, en sentido desfavorable.

3º.- Durante el periodo de Información Pública, no se han presentado alegaciones.

4º.- La Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2010, informó favorablemente el estudio de detalle.

5º.- El presente proyecto ha sido tramitado con observancia de todos los trámites legalmente previstos en los artículos, 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02), y de forma supletoria, en lo que sea compatible con esta Ley, el artículo 140 del Real Decreto 2159/1978; y en cuanto a la competencia para su aprobación inicial el apartado d) del artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 18.1.d) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº 160 de 20-8-2004, y nº 108 de 10-6-2008).

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

Tras ello se somete a votación el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- 15 votos a favor emitidos por los Corporativos presentes del Grupo Popular, Sres./Sras.: D. José Torres Hurtado, Dª Mª del Carmen Sánchez Quevedo, Dª Isabel Mª Nieto Pérez, D. Juan Antonio Mérida Velasco, Dª Mª Francisca Carazo Villalonga, D. Vicente Aguilera Lupiáñez, Dª Mª Dolores de la Torre Videras, D. Juan Manuel García Montero, D. Eduardo José Moral García-Triviño, D. José Manuel García-Nieto Garnica, Dª Ana López Andújar, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, Dª María Francés Barrientos, D. José Mª Guadalupe Guerrero y Dª Mª Isabel Fernández Muriel.

- 9 abstenciones emitidas por los 7 Corporativos presentes del Grupo Socialista, Sres./Sras.: Dª Cristina González Moya, D. José Mª Rueda Gómez, Dª Ana Mª Muñoz Arquelladas, D. Néstor Fernández Rodríguez, Dª María Rodríguez Frías, D. Manuel del Carmen Peña Taveras y Dª Victoria Romero Garrido; y los 2 Corporativos del Grupo I.U.-L.V.-C.A., Sr./Sra.: D. Francisco Puentedura Anllo y Dª Virginia Pinilla Moreno.

En consecuencia, una vez ha transcurrido el período de información pública sin que se hayan presentado alegaciones, y habiendo tomado conocimiento del expediente la Junta Municipal de Distrito Albaicín, en sesión de fecha 18 de noviembre de 2010, y habiendo sido in-

formado por el Consejo de Gerencia, de fecha 18 de enero de 2011, dándose conformidad a la propuesta de la Subdirección de Planeamiento, en base a los informes técnicos emitidos, y a tenor de lo dispuesto en los artículos, 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº 160 de 20-8-2004, y nº 108 de 10-6-2008), el Ayuntamiento Pleno, aceptando propuesta de la Gerencia, acuerda por mayoría (15 votos a favor y 9 abstenciones):

Primero.- Aprobar definitivamente el estudio de detalle para ordenación volumétrica y modificación de alineaciones en Placeta de Liñán nº 14.

Segundo.- Una vez Depositado y Registrado el estudio de detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, según lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía”.

El presente edicto servirá de notificación para el/los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del estudio de detalle, que sean desconocidos o se ignore el lugar de notificación, en virtud del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999.

Por lo que una vez se ha procedido a su depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento con el número 214, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 40.3, 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, (BOJA nº 154 de 31/12/02), se hace público para general conocimiento, indicando que, contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de Reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Pleno Municipal; o bien directamente el recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el B.O.P.

En el caso de interponerse el recurso de reposición con carácter potestativo, no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo, sino hasta la resolución expresa o presunta del mismo. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso o medio de impugnación que considere conveniente.

Granada, 21 de febrero de 2011.-La Vicepresidenta de la Gerencia, fdo.: Isabel Mª Nieto Pérez.

NUMERO 2.133

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO Y OBRAS

Expte. nº 5217/10

EDICTO

Dª Isabel Maria Nieto Pérez, Delegada de Planificación Urbanística y Obras Municipales y Vicepresidenta de la Gerencia de Urbanismo y Obras del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: De acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la ordenanza municipal reguladora de la concesión de subvenciones públicas, esta Vicepresidencia ha dispuesto dar publicidad a las subvencionados que se señalan, correspondientes a los siguientes programas:

A) Subvenciones correspondientes al Programa de Rehabilitación de Actuaciones Singulares en Edificios de Interés Arquitectónico, Histórico y Ambiental 2010, financiadas con cargo a la partida “07 152 78000 Fomento actuaciones privadas de rehabilitación” del Presupuesto de Gastos de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Obras.

Nº de expediente: 5.217/2010

Beneficiaria: D Francisco Guardia Contreras con NIF. nº 24.057.397H

Subvención concedida: nueve mil trescientos euros (9.300,00 euros)

- Finalidad: rehabilitación del edificio en c/ Callejón de los Negros nº 9

Granada, 17 de febrero de 2011.-La Vicepresidenta (P.D. (Acuerdo de la Junta de Gobierno Local 22/06/07), fdo.: Isabel María Nieto Pérez.

NUMERO 2.236

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

RELACIONES INSTITUCIONALES

Concesión de la Medalla de Oro al Mérito por la Ciudad a la Selección de Fútbol

EDICTO

El Alcalde de Granada hace saber que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria celebrada el pasado día veinticinco de febrero de dos mil once, acordó por unanimidad iniciar expediente de concesión de la Medalla de Oro al Mérito por la Ciudad, a la Selección Española de Fútbol.